



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2338/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 20/10/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país China presentada por el establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., línea cerdos, N° LEEPP 06-02 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 06/2014 con fecha 21 de noviembre del 2014, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad sanitaria de la República Popular de China, han aprobado la habilitación al establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., línea cerdos, a través del listado de establecimientos autorizados para exportar, publicado en la página web del GACC.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA LO MIRANDA LTDA.
RUT:	78.408.440-K
Dirección:	Carretera H30, N° 3814, Lo Miranda, Doñihue, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-02
Mercado o País:	China



Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Canal congelada	Canal de cerdo congelada con hueso
		Subproductos vísceras rojas congeladas	Hígado de cerdo, Corazón de cerdo
Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Carne despostada con hueso congelada	Cortes con hueso congelado
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)	Cortes, recortes y laminados sin hueso congelados
		Subproductos de la canal asociado al desposte congelado	Patatas, orejas, lengua, cabeza, huesos, piel (cuero), grasa sin refinar, (no incluye grasa visceral) congelado
Almacén frigorífico	Cerdo	Alimentos congelados	Alimentos congelados

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 01 de Julio del año 2028.
- Deróguese la Resolución exenta N° 1324/2022 del 22 de julio del 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN

**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

MVD/GLL

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Henrik Edgar Merino Gutiérrez - Jefe(a) (S) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada Regional Oficina de Partes Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Cristian Amenabar Opaso - Gerente de planta Faenadora Lo Miranda Limitada

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=185712691&hash=1fc75>